

DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO Y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 1 de 27	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

**INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020
AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO DEL
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO " LA ENCINA "**

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- I. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- II. Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- III. Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/1781/2013.
- IV. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- V. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- VI. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria

2.- REGIMEN APLICABLE A LA LIQUIDACION Y CUENTA GENERAL 2020

Con la entrada en vigor el 1 de Enero de 2015 de la Instrucción de contabilidad para la administración local, aprobada por orden EHA/1781/2013, le es de aplicación lo dispuesto en la misma, para la confección de la Liquidación y Cuenta General derivada del presupuesto municipal correspondiente al **Ejercicio 2020.**

3.- MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO.

I.- Resultado Presupuestario

II.- Remanente de Tesorería

III.- Resultados en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas SEC 95, a fin de determinar el resultado y evaluar los datos de estabilidad presupuestaria de la entidad.

IV.- Estado de la Deuda Publica: Ahorro Neto/Carga Financiera

V.- Sostenibilidad Financiera



DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 2 de 27	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216219 YJ6FM-S16IW-L39MU 69AB903FE9C47719A016BA80E2A7F12846BFBD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

VI.- Principio de estabilidad presupuestaria

VII.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Por su parte en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece, que por el Interventor se emitirá un informe con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso



DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 3 de 27	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216219 YJ6FM-S16IW-L39MU 69AB903FE0C47719A016BA80E2A7E12645FBDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El expediente de la liquidación del presupuesto se integrará en la Cuenta General de la Corporación. La Cuenta General, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada definitivamente antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refiera.

Una vez aprobada se remitirá para su fiscalización, al Tribunal de Cuentas

5.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACION.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93 del RD 500/1990, la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

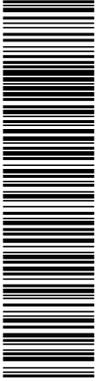
- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.



DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 4 de 27	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216219 YJ6FM-S16IW-L39MU 69AB903FE0C47719A016BA80E2A7F126465FBDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Con respecto a la evaluación de las magnitudes económicas presupuestarias sobre Evaluación de Estabilidad Presupuestaria, Regla de gasto, Sostenibilidad financiera y Deuda pública, derivada de la liquidación del presupuesto, me remito al Informe específico que se debe emitir y que se elevará al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

4.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 191 del TRLRHL, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.



DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 5 de 27	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216219 YJ6FM-S16IW-L39MU 69AB903FE9C47719A016B4B0E2A7E12645FBDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.
- e) Los datos para el informe de evaluación de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación.

6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS.

Del estado de liquidación del presupuesto de gastos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.3 del TRLRHL para cada aplicación presupuestaria, se obtienen los datos incluidos en el cuadro resumen que se adjunta.

Del estado de liquidación del presupuesto de ingresos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.3 del TRLRHL, se obtienen los datos incluidos en el cuadro resumen que se adjunta.

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica.

Así en las tablas correspondientes se incluye un porcentaje que indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

7.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo.

8.- REMANENTE DE TESORERÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990, el remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 172.2, LRHL).



DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 6 de 27	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216219 YJ6FM-S16IW-L39MU 69AB903FE9C477198A016B4B0E2A7F12646BFBD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito.

El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo 172.2, LRRHL).

Los saldos de dudoso cobro se han calculado conforme a los criterios indicados en el artículo 193 del TRLRHL.

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.





d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

9.- REGLA DE GASTO

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural.

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020

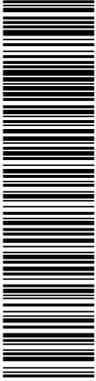
10.- RESULTADOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDACION 2019

ENTIDAD	REMANENTE TESORERIA	REGLA DE GASTO	ESTABILIDAD CAPACIDAD FINANCIACION
AYUNTAMINETO	10.720.430,07 €	NO SE EVALUA	5.159.298,95 €
O.A. CEE LA ENCINA	56.548,15 €	NO SE EVALUA	16.890,98 €
CONSOLIDADO	10.776.978,22 €	NO SE EVALUA	5.176.189,93 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD



DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO Y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 8 de 27	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216219 YJ6FM-S16IW-L39MU 69AB903FE9C477138A0169AB0E2A7E126465FBDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

ANEXOS MINISTERIO HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

Se adjuntan anexos de las distintas magnitudes presupuestarias validadas por el Ministerio de Hacienda.

En Mérida, a 30 de Mayo de 2021

El Interventor General Accidental



Juan Manuel Galán Flores



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989) v.1.1.1-

10.34.251.71

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	5.069.947,69
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	42.309.838,13
(+) Del Presupuesto corriente	R01	11.130.597,02
(+) De Presupuestos cerrados	R02	23.523.230,90
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	7.656.010,21
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	23.737.195,94
(+) Del Presupuesto corriente	R11	12.802.848,42
(+) De Presupuestos cerrados	R12	179.157,46
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	10.755.190,06
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-821.867,37
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	822.581,63
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	714,26
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	22.820.722,51
II. Saldos de dudoso cobro	R41	12.100.291,44 <input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 <input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	10.720.431,07
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	R59t	0,00 <input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	1,00 <input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	10.720.430,07

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (2): **Los porcentajes aplicados son mayores, total o parcialmente, a los mínimos fijados por el artículo 193 bis del TRLHL.**

Observaciones:

(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrán de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(2) Es obligatorio seleccionar un criterio

DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 10 de 27	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216219 YJ6FM-S16IW-L39MU 69AB903FE9C477138A0169AB052A7F126465FBDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990) v.1.1.1-
10.34.251.71

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	11.966,19
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	129.573,91
(+) Del Presupuesto corriente	R01	129.573,91
(+) De Presupuestos cerrados	R02	0,00
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	0,00
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	83.609,76
(+) Del Presupuesto corriente	R11	58.769,01
(+) De Presupuestos cerrados	R12	0,00
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	24.840,75
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-1.382,19
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	1.382,19
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	56.548,15
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00 <input checked="" type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 <input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	56.548,15
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	R59t	0,00 <input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00 <input checked="" type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	56.548,15

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (2):

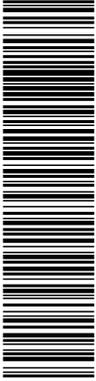
Observaciones:

(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrán de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(2) Es obligatorio seleccionar un criterio



DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 12 de 27	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216219 YJ6FM-S16IW-L39MU 69AB903FE9C477138A0169AB052AF126465FBDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (15989) v.1.1.1-
10.34.251.72

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	58.058.231,96	44.417.895,98	13.640.335,98
b. Otras operaciones no financieras	669.656,83	6.538.349,34	-5.868.692,51
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	58.727.888,79	50.956.245,32	7.771.643,47
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	6.367.509,68	-6.367.509,68
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	58.727.888,79	57.323.755,00	1.404.133,79
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			10.677.646,24
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.703.732,48
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			14.785.512,51

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR





Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (15990) v.1.1.1-
10.34.251.72

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	915.068,99	898.178,01	16.890,98
b. Otras operaciones no financieras	0,00	0,00	0,00
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	915.068,99	898.178,01	16.890,98
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	915.068,99	898.178,01	16.890,98
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			16.890,98

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (15989) v.1.1.1-

10,34,251,72

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Fecha de aprobación de la liquidación (dd/mm/aaaa)

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	% Desviación (DRN/PD)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida		
1 Impuestos directos	22.572.600,00	22.572.600,00	23.506.984,03	20.546.320,91	2.179.204,50	4,14	
2 Impuestos indirectos	2.096.500,00	2.096.500,00	2.329.709,90	2.093.400,69	291.674,37	11,12	
3 Tasas y otros ingresos	7.901.800,00	8.544.995,20	11.819.715,96	6.528.076,89	2.553.388,69	38,32	
4 Transferencias corrientes	17.379.100,00	23.809.277,91	19.646.218,06	17.039.247,61	1.997.715,69	-17,49	
5 Ingresos patrimoniales	1.030.300,00	1.030.300,00	755.604,01	720.588,84	366.169,86	-26,66	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	927.772,51	278.528,11	278.528,11	0,00	-69,98	
7 Transferencias de capital	0,00	391.133,85	391.128,72	391.128,72	0,00	0,00	
8 Activos financieros	0,00	11.576.691,28	0,00	0,00	0,00	-100,00	
9 Pasivos financieros							
Total Ingresos	50.980.300,00	70.949.270,75	58.727.888,79	47.597.291,77	7.388.153,11	-17,23	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	% Desviación (ORN/CD)-1	Observaciones
	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos		
1 Gastos de personal	21.710.700,00	24.047.781,84	21.496.820,01	20.976.313,21	447.372,48	-10,61	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	18.473.200,00	22.681.684,36	16.355.828,06	13.838.463,15	2.356.190,79	-27,89	
3 Gastos financieros	560.000,00	686.298,25	672.968,25	455.829,02	32.937,68	-1,94	
4 Transferencias corrientes	6.813.200,00	7.120.758,96	5.892.279,66	4.792.529,97	1.019.164,39	-17,25	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	238.000,00	238.000,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	
6 Inversiones reales	1.022.700,00	9.319.647,82	6.538.349,34	3.055.088,24	1.549.064,66	-29,84	
7 Transferencias de capital							
8 Activos financieros							
9 Pasivos financieros	1.703.000,00	6.395.599,52	6.367.509,68	1.402.682,99	2.176.661,16	-0,44	
Total Gastos	50.520.800,00	70.489.770,75	57.323.755,00	44.520.906,58	7.581.391,16	-18,68	

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (15990) v.1.1.1-
10,34,251,72

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Fecha de aprobación de la liquidación (dd/mm/aaaa)

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	% Desviación (DRN/PD)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida		
1 Impuestos directos							
2 Impuestos indirectos							
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	3.277,17	3.277,17	0,00		
4 Transferencias corrientes	1.195.900,00	1.195.900,00	910.134,06	780.560,15	0,00	-23,90	
5 Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00	1.657,76	1.657,76	0,00	-83,42	
6 Enajenación de inversiones reales							
7 Transferencias de capital							
8 Activos financieros							
9 Pasivos financieros							
Total Ingresos	1.205.900,00	1.205.900,00	915.068,99	785.495,08	0,00	-24,12	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	% Desviación (ORN/CD)-1	Observaciones
	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos		
1 Gastos de personal	1.171.900,00	1.171.900,00	876.339,04	819.418,53	5.857,60	-25,22	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000,00	33.000,00	21.838,97	19.990,47	0,00	-33,82	
3 Gastos financieros							
4 Transferencias corrientes							
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	
6 Inversiones reales							
7 Transferencias de capital							
8 Activos financieros							
9 Pasivos financieros							
Total Gastos	1.205.900,00	1.205.900,00	898.178,01	839.409,00	5.857,60	-25,52	

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **10-06-083-AA-000**

Mérida

10.34.251.71

(15989)

V.I.L.L.-

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2020

Entidad	Gasto computable Liq.2019 sin IFS (GC2019) (1)	Gasto financieramente sostenibles (2019) (11)	(2) = ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones Pro.Act. 2020 (IncNorm2020) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (4)	Límite de la Regla Gasto (5) = (2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2020 (GC2020) (6)
10-06-083-AA-000 Mérida	38.975.086,65	-1.880.691,89	843.703,22	-752.556,95	43.493.947,98		
10-06-083-AO-001 Centro Especial de Empleo La Encina	958.580,08	0,00	0,00	0,00	898.178,01		
Total de gasto computable	39.933.666,73	-1.880.691,89	843.703,22	-752.556,95	44.392.125,99		

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2020" (5)-(6)
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019

16,66

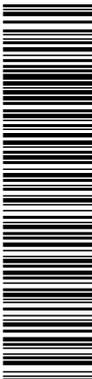
?Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2020?

No

Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2020" y el "Gasto computable Liq.2020" (7)-(6)
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2020 (7)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local



DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 18 de 27	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216219 YJ6FM-S16IW-L39MU 69AB903FE9C477198A016BA80E2A7F12646BFBD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.melida.es>

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

Notas:

- (1) . (GC2019) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 (no se han restado las IFS 2019). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2020.
- (11) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2019 que disminuyen el gasto computable 2019. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2019.
- (2) Esta columna está bloqueada al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.
- (3) (IncNomr2020) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2020.
- (4) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2020 que disminuyen el gasto computable 2020.
- (5) Esta columna está bloqueada por el motivo expuesto en la nota (2) anterior.
- (6) (GC2020) Gasto computable en la liquidación del ejercicio 2020 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2020).

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (15989) v.1.1.1-
10.34.251.72

Anexo B2: Información para la aplicación de la regla del Gasto.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Concepto	Liquidación Ejercicio 2019 firmada	Liquidación Ejercicio 2019	Presupuestos 2020	Cierre final Liquidación 2020	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	47.237.794,21	47.237.794,21	0,00	50.283.277,07	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-375.085,90	-375.085,90	0,00	0,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-375.085,90	-375.085,90	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	46.862.708,31	46.862.708,31	0,00	50.283.277,07	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-740.000,00	-740.000,00	0,00	-581.000,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-7.147.621,66	-7.147.621,66	0,00	-5.455.772,14	
Unión Europea	-1.058.785,33	-1.058.785,33	0,00	-1.044.293,39	
Estado	-70.381,41	-70.381,41	0,00	-378.440,98	
Comunidad Autonoma	-5.040.990,12	-5.040.990,12	0,00	-3.426.668,96	
Diputaciones	-977.464,80	-977.464,80	0,00	-606.368,81	
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	38.975.086,65	38.975.086,65	0,00	44.246.504,93	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2020	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2020	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
0	Importe Total	0,00	843.703,22			
1	INCREMENTO BASE IBI URBANA REVISION CATASTRAL	0,00	539.936,24	PONENCIA VALORES REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDICDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES	11301	
2	INCREMENTO BASE IBI URBANA REVISION CATASTRAL	0,00	303.766,98	PONENCIA VALORES REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDICDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES	11200	



(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles -752556,95

Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (7)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas a fin del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2018 (8)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas a fin del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2019	Observaciones	INFORMACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA (9)				
							¿La vida útil es mayor de 10 años? Indique: S o N	Vida útil estimada	Proyección acumulada de ingresos en la memoria	Proyección acumulada de gastos en la memoria	
										Aumentos	Reducciones
0	Importe Total			0,00	-752.556,95			0,00	0,00	0,00	
1	PERSONAL COVID-19	14300	231	0,00	-392.351,69	N		0,00	0,00	0,00	
2	MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE COVID 19	21400	231	0,00	-5.517,60	N		0,00	0,00	0,00	
3	EPIS Y SUMINISTROS COVID 19	22199	231	0,00	-337.289,43	N		0,00	0,00	0,00	
4	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION COVID 19	62600	231	0,00	-17.398,23	N		0,00	0,00	0,00	

Notas relativas a la regla del gasto:

- Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)
- Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.
- solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.
- Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hará una descripción del ajuste.
- Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local, para la Corporación Local.
- Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Notas relativas a las inversiones financieramente sostenibles y a la memoria económica:

- Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a la dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 introducida por la LO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y las Obligaciones Reconocidas netas, distinguiendo las que han sido financiadas con cargo al superávit del 2018 y del 2019.
- Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2020 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2019 para ser financiadas con cargo al superávit de 2018, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2019. En estos casos el gasto en que se incurra en 2020 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda.
- (8bis) La financiación con cargo al superávit de 2019 de las inversiones financieramente sostenibles es una medida que sólo puede adoptarse mediante norma con rango de ley, siendo para ello adecuada la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hasta que no se apruebe dicha norma para 2020 o no se apruebe una norma con rango de ley que lo posibilite no se podrá destinar superávit de 2019 a financiar aquella modalidad de inversión en 2020, excepcionalmente por aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020, y artículo 6 RDL 23/2020, se pueden financiar IFS con cargo al superávit a fin del ejercicio del 2019, las obligaciones reconocidas netas vinculadas a los grupos de programa: 231, 132, 135, 136, 162 y 441.
- Incluir las proyecciones referidas como máximo a los 10 primeros años de la vida útil de la inversión.

VOLVER IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990) v.1.1.1-
10.34.251.72

Anexo B2: Información para la aplicación de la regla del Gasto.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Concepto	Liquidación Ejercicio 2019 firmada	Liquidación Ejercicio 2019	Presupuestos 2020	Cierre final Liquidación 2020	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	958.580,08	958.580,08	0,00	898.178,01	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	958.580,08	958.580,08	0,00	898.178,01	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autonoma	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	958.580,08	958.580,08	0,00	898.178,01	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos 0 0

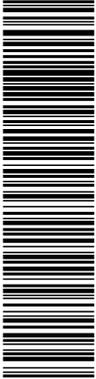
Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2020	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2020	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
---------	--	--	---	----------------------	----------------------	---------------

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles 0

Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

--	--	--	--	--	--	--



Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (7)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas a fin del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2018 (8)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas a fin del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2019	Observaciones	INFORMACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA (9)			
							¿La vida útil es mayor de 10 años? Indique: S o N	Vida útil estimada	Proyección acumulada de ingresos en la memoria	Proyección acumulada de gastos en la memoria
							Aumentos	Reducciones		

Notas relativas a la regla del gasto:

- (1) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)
- (2) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.
- (3) solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.
- (4) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hará una descripción del ajuste.
- (5) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local, para la Corporación Local.
- (6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Notas relativas a las inversiones financieramente sostenibles y a la memoria económica:

- (7) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a la dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 introducida por la LO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y las Obligaciones Reconocidas netas, distinguiendo las que han sido financiadas con cargo al superávit del 2018 y del 2019.
- (8) Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2020 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2019 para ser financiadas con cargo al superávit de 2018, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2019. En estos casos el gasto en que se incurra en 2020 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda.
- (8bis) La financiación con cargo al superávit de 2019 de las inversiones financieramente sostenibles es una medida que sólo puede adoptarse mediante norma con rango de ley, siendo para ello adecuada la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hasta que no se apruebe dicha norma para 2020 o no se apruebe una norma con rango de ley que lo posibilite no se podrá destinar superávit de 2019 a financiar aquella modalidad de inversión en 2020, excepcionalmente por aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020, y artículo 6 RDL 23/2020, se pueden financiar IFS con cargo al superávit a fin del ejercicio del 2019, las obligaciones reconocidas netas vinculadas a los grupos de programa: 231, 132, 135, 136, 162 y 441.
- (9) Incluir las proyecciones referidas como máximo a los 10 primeros años de la vida útil de la inversión.

VOLVER
IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (15989) v.1.1.1-
10.34.251.71

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					5.176.189,93
<p>Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.</p>					

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: **Validado pendiente de cierre**

[VOLVER](#) [IMPRIMIR](#)





Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989) v.1.1.1-
10.34.251.72

Anexo F1.1.B1: Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2020 (+/-)	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-1.770.000,00	-781.458,00	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-130.000,00	552.365,00	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-36.000,00	-2.738.250,00	
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	62.062,64	62.062,64	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	292.935,84	292.935,84	
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	0,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.581.001,52	-2.612.344,52	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".
- (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
- (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **10-06-083-AA-000**

Mérida

10.34.251.71

(15989) V.I.I.I.-

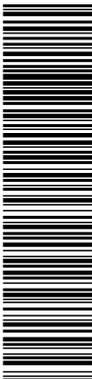
F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2020 actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emissiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Administraciones Públicas solo FFEEL (1)	Con Total Deuda viva PDE al final del período
10-06-083-AA-000 Mérida	0,00	0,00	5.295.178,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.112.852,90	26.408.031,83
10-06-083-AO-001 Centro Especial de Empleo La Encina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	5.295.178,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.112.852,90	26.408.031,83

Total Deuda viva PDE **26.408.031,83**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del período de la Corporación Local:



DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 26 de 27	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216219 YJ6FM-S16IW-L39MU 69AB903FE9C477198A016B4B052A7F12645FBDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

VOLVER

IMPRIMIR

DOCUMENTO Informe: INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 AYUNTAMIENTO y LA ENCINA con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJ6FM-S16IW-L39MU Página 27 de 27	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (15989) v.1.1.1.-
10.34.251.72

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al ejercicio 2020.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos 2020 pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.